



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE NOVIEMBRE DE 2012

7323

No.- 30265

DIVORCIO NECESARIO

C. ROBERTO DE LA O. CERON.

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 243/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR: CLEOPATRA CARRERA CEFERINO, EN CONTRA DE: ROBERTO DE LA O. CERON, CON FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE: - - - -

ÚNICO. Se tiene por presentada a la ciudadana CLEOPATRA CARRERA CEFERINO con su escrito de cuenta y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los informes rendidos en autos, que el ciudadano ROBERTO DE LA O CERON, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación que se haga, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

AUTO DE INICIO
DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE
DE MARZO DE DOS MIL OCHO -----

- - Visto la cuenta secretarial se acuerda:-----

- - - PRIMERO: Por presentada a CLEOPATRA CARRERA CEFERINO, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: un acta de matrimonio original, tres acta de nacimiento originales, dos acta originales, una constancia original, una escritura en copia simple, un certificado de libertad o gravamen original, un certificado medico original, una prueba de embarazo original y un traslado, mediante los cuales viene a promover juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de ROBERTO DE LA O CERON, quien puede ser emplazado en la Calle 3 número 127 de la colonia Reforma de esta Ciudad.-----

- - - SEGUNDO:- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracciones VIII, IX, XII, XV y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Publico adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

- - - TERCERO:- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente, cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, en el domicilio que señala el actor haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la

demanda en un término de **nueve días hábiles**, dicho termino empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarada rebelde. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal.

--- CUARTO:- De las pruebas ofrecidas por la actora estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

--- QUINTO:- Asimismo, y atendiendo a que la promovente en su escrito de demanda solicita medidas provisionales, por lo que de conformidad con el artículo 280 fracciones III y VI del Código Civil en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se decreta provisionalmente y sólo mientras dure el Procedimiento las siguientes medidas:

--- a) Se previene al demandado **ROBERTO DE LA O CERON**, para los efectos de que se abstenga de molestar en su persona o familias a la hoy actora, prevenido que en caso de hacer caso omiso a dicho mandamiento, será sancionado con una medida de apremio consistente en **CINCUENTA** días de salarios Mínimos Generales Vigente en la zona, lo anterior de

conformidad con el artículo 280 fracción III del Código Civil del Estado.

--- b) Asimismo, se previene al citado demandado **ROBERTO DE LA O CERON**, para los efectos de que no cause perjuicio alguno en los bienes que sean comunes y que pertenezcan a la sociedad conyugal, advertido que en caso de hacer caso omiso a lo aquí ordenado, se aplicará en su contra una medida de apremio consistente en **CINCUENTA DIAS** de salarios mínimos vigentes en la entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

--- SEXTO:- Téngase a la promovente señalando como domicilio para recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos la casa marcada con el número 206 de la Calle Ignacio Allende (casi esquina con arista) del Centro de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los licenciados **FABIÁN SUÁREZ JENER Y SERGIO SALVADOR JUAN PÉREZ**.

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YANET PRADO GÓMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO DEBIDAMENTE SELLADO, FOLIADO Y RUBRICADO PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ.

No.- 30264

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 308/2012 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOEL RAMOS PEREZ, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: -----



JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. -----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda. ---

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Joel Ramos Pérez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio expedida por el licenciado Juan Márquez

Leyva; con un recibo de ingreso expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas a nombre de **Joel Ramos Pérez;** con un plano a nombre de **Joel Ramos Pérez;** con la original de una escritura de compra venta de derechos posesorios de fecha 06 de junio de 1975, a nombre de **Joel Ramos Pérez,** con la que se le tiene promoviendo

Procedimiento Judicial No contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Caobanal Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 9-00-00 Hectáreas. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 1208.80 metros con el C. Sindulfo Méndez; AL SUR 1269.80 metros con Félix Torres, AL ESTE 76 metros con la carretera Huimanguillo-Mezcalapa y al OESTE 68.50 metros con la Zona Federal de la Nación, perteneciente al arroyo chicoacan.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos

mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **Sindulfo Méndez, Felix Torres,** quienes tienen su domicilio en la Ranchería caobanal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. De igual manera como dicho predio colinda con zona federal perteneciente al arroyo Chicoacan, se ordena notificar las presentes diligencia a la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA),** con domicilio en avenida Paseo Tabasco, numero 907 CP. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **Anatolio Jiménez Aguilar,**

Euclides Ramos Arevalo y Rufino Ramos Pérez se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López numero 63 de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado **JAVIER GARDUZA SARABIA**, como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos

Notifiquese personalmente. ----- Cúmplase.-----

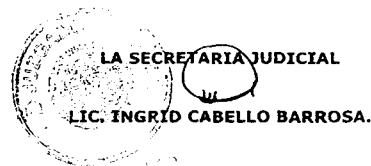
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado

PABLO HERNANDEZ REYES, Juez de Paz de este Distrito Judicial;

Asistido de la Ciudadana licenciada **INGRID CABELLO BARROSA**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. -----

----- CONSTE. -



No.- 30269

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 446/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA Y FLOR SORIANO VAZQUEZ, EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada los ciudadanos **FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA Y FLOR SORIANO VAZQUEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Contrato de compraventa de fecha diez de julio del año dos mil cuatro, celebrado entre **MARIA CRISTINA ALFARO ACEVES** y **FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA Y FLOR SORIANO VAZQUEZ**, la primera en su carácter de Albacea y Heredera Universal a bienes del Extinto **JUAN JOSE REYES VALENZUELA**, como vendedora y los dos últimos como compradores, ante la fe de el licenciado **AUGUSTO CESAR SIBILLA QUINZA**, Notario Publico de la Notaria Publica Numero dos de Comalcalco, Tabasco; Constancia de radicación expedida a nombre de **FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA Y FLOR SORIANO VAZQUEZ** por **JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** Delegado Municipal del Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de H. Cadenas, Tabasco; certificado negativo de inscripción del predio ubicado en la Calle Caimito, lote numero 25 y 26 del Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de H. Cadenas, Tabasco; con una superficie de 853.35 metros cuadrados; constancia numero 208 de fecha seis de octubre del año dos mil once, suscrito por **JOSE MANUEL BRITO PEÑA**, Subdirector del Catastro Municipal de esta localidad; plano original del predio ubicado en la Calle Caimito lote 25 y 26 manzana 30 fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de H. Cárdenas, Tabasco. Propiedad de **FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA Y FLOR SORIANO VAZQUEZ**, un escrito de contrato expedido por Comisión Federal de Electricidad a nombre de **LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER**; tres recibos expedidos a nombre de **LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER**, por Comisión Federal de Electricidad; original de dos notas de remisión marcada con los números

06040 y 07836 expedidas a nombre de FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA, por Materiales para Construcción Sandoval; factura original numero AQ 122705, expedida a nombre de FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA por SANTANDREU S.A. de C.V.; factura original numero 43350, expedida a nombre de FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA por CERAMAT; cuatro estados de cuenta a nombre de FLOR SORIANO VAZQUEZ y FRANCISCO JAVIER LOPEZ GARCIA, afore BANAMEX; Copia fotostática simple de doce copias de depósitos de cheques BANAMEX a nombre de MARIA CRISTINA ALFARO ACE, trece fijaciones fotograficas y traslado que acompaña, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio urbano ubicado en la calle Caimito lote 25 y 26, fraccionamiento Los reyes Loma Alta de H. Cárdenas, Tabasco; con una superficie de 853.35 metros cuadrados, que se localizan al Norte 10.15 con lote 12 (predio en breña abandonado) y 18.28 metros con lote 13, (CONAFE); al SUR 28.43 con Calle Abedules; al Este 30.47 con calle Caimito y al OESTE 30.47 metros con lote 24 (predio en breña abandonado).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos GUADALUPE FONSECA FLORES, JAIME MIRON RIVERA, LENIN ALEJANDRO ALMEIDA, FLORISEL GONZALES CABRALES y CANDELARIA GARCIA URBINA, requiriendo a la parte actora para que reduzca el numero de sus testigos a tres tal y como lo prevee el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Ahora se requiere a la parte actora para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se haga de este proveído proporcione el nombre y domicilios de los dueños del lote 12 y 24 colindantes del lado Norte y lado OESTE del Predio motivo de este Procedimiento, para que esta autoridad este en condiciones de notificarles la radicación de este procedimiento; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este jugado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos ubicado en la calle 18 de Marzo número 16 de la Colonia Carlos Pellicer Camara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA y a los C. SUSANA DEL CARMEN BRITO DENIS y RUBEN ALBERTO MARTINEZ PÉREZ, nombrando como abogado patrono a los dos primeros letrados, nombramiento que se le tiene por hechos en virtud que dichos letrados tienen inscrita su cedula en el libro de registro que lleva este Juzgado, nombrando como representante común a la licenciada LURDES RUTH SANTIAGONUNGARAY.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRECES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.
CARDENAS

No.- 30266

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 710/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ; CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En cinco de octubre del dos mil doce, la secretaria da cuenta al ciudadano juez, con el escrito presentado por la Ciudadana María del Carmen Hernández, recibido en este Juzgado en fecha trece de septiembre del año dos mil doce. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentada a la Ciudadana María del Carmen Hernández, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Juan Bautista Payro García, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: Recibo de Ingresos con número de folio: 03535924; plano del predio motivo de la presente diligencia debidamente requisitado; certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, copia del oficio número DF/SC/215/2012, signado por Miguel Torres González, Subdirector de Catastro, constancia de residencia, expedido por el licenciado Rosario Ramos Henestrosa, Delegado Municipal de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam Rei Memoriam**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio urbano ubicado en la Calle Revolución Número 407 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, contante de una superficie de 318.70 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte:** En 9.50 metros, con Calle Revolución (antes María del Carmen Hernández); **al Sur:** En 9.86 fraccionamiento los almendros (antes Catalina López Bautista); **al Este:** En 34.70 metros con Gregorio Gómez González; y **al Oeste:** En 33.10 metros con Miguel García López (antes Fidencia López Cupido).

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los Colindantes **Gregorio Gómez González y Miguel García López**, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito de fecha trece de septiembre del año dos mil doce y recibido en este juzgado en esa misma fecha, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales ofrecidas.

QUINTO. Se tiene a la promovente María del Carmen Hernández, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Casa marcada con el número 407 de la Calle Revolución de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma el licenciado **Iván Triano Gómez**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No. 30283



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ**

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que los CC. **CARLOS MARIO MARTINEZ MADRIGAL** y **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ SASTRE**, con domicilio en la Calle Porfirio Díaz del Barrio la Guadalupe del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentaron, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el mismo domicilio de este Municipio; cuya superficie total es de: 53.00 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 5.98 metros con el C. Mercedes del Carmen Pérez Hernández; AL SUR: En 3.55 metros con los CC. Carlos Mario Martínez Madrigal y María del Carmen Hernández Sastre; AL ESTE: En 11.43 metros con el C. Remedio Hernández y Antonia Hernández Hernández y AL OESTE: En 10.93 metros con los CC. Anne Córdova López y María del Carmen Ruiz Murillo.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe:

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2010
2012
ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
AYUNTAMI

No. 30282



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ**

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. **MIRELLA HERNANDEZ SASTRE**, con domicilio en el Fraccionamiento Enrique González Pedrero del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en la Calle Emiliano Zapata de este Municipio; cuya superficie total de: 727.92 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 27.45 metros con el C. RITA IZQUIERDO GARCIA; AL SUR: En 24.28 metros con RESTO DEL PREDIO ROMEO FUENTES MARTINEZ Y MANUELL FUENTES MARTINEZ; AL ESTE: En dos medidas 13.75 metros y 16.80 metros con el C. GASPAR SANTOS y AL OESTE: En 28.77 metros con ROMEO FUENTES MARTINEZ Y MANUEL FUENTES MARTINEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe:

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2010
2012
ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No. 30286

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente número 153/1997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **Jesús Sabino Dagdug Cadena y Héctor Jesús Dagdug Rangel**, apoderados de la Unión de Crédito de Tabasco, S. A de C.V., antes Unión de Crédito de la Industria de la Constitución de Tabasco, S.A. de C.V. en contra de la Constructora Garam, S.A. de C.V.; el once de octubre del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:—

Razón Secretarial. En once de octubre del dos mil doce, la secretaria Judicial de cuenta a la ciudadana Jueza, con los escritos recibidos los días ocho y nueve de los corrientes y estado procesal que guardan los presente autos.—Const.—
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CENTRO, TABASCO. ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

Primero.— Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y toda vez que el acreedor Abimael Gallegos Córdova, se apersonó al juicio y aún no le ha sido notificado el auto de diecisiete de agosto de dos mil doce, por la razones expuestas en la constancia actuarial de veinticuatro de agosto de dos mil doce, en el que el fedatario hace constar que no le fue posible notificar al citado acreedor en virtud de que en el domicilio proporcionado por el mismo acreedor, no lo conocen en tal situación, se le señala la ciudadano Abimael Gallegos Córdova, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este juzgado, de conformidad con el numeral 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor.—

Segundo.— Atento a lo anterior se ordena turnar los presentes autos al actuario judicial adscrito a este Juzgado para que proceda a notificar al acreedor reembargante en el domicilio procesal antes señalado, el auto de diecisiete de agosto de dos mil doce.—

Tercero.— Por presentado el licenciado Héctor Jesús Dagdug Rangel, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de gravamen, en el que se desprenden los nombres de los acreedores que ya fueron tomados en cuenta en esta ejecución; por lo que se ordena agregar en autos dicho certificado de gravamen para todos los efectos legales correspondientes.—

Cuarto.— Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:—

a).— Predio urbano ubicado en la calle Reyes número 231, identificado con el Departamento número 4, del conjunto habitacional "Gardenias" del Fraccionamiento Arboledas de—

esta ciudad, constante de una superficie de 99.94 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 7.50 metros con propiedad y Jardín común, Al Sur, 7.10 metros con casa 5 propiedad de Delia Hilda Moguel García, Al Este 13.10 metros con casa 3, y Al Oeste 13.10 metros con casa 5, inscrito en el registro Público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 5870 del libro general de entradas a folios 17098 al 17101 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el folio 140 del libro de condominio volumen. Número de predio 230296, inscrito a nombre de Delia Hidalgo Moguel de García, al cual el Arquitecto Luis Ramón Hernández Vázquez, le asigna un valor comercial de \$970,835.04 (novecientos setenta mil ochocientos treinta y cinco 04/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado, en virtud de que es el avalúo que se encuentra aprobado en autos.—

Quinto.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dicho juzgado, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

Sexto.— Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de circulación amplia de esta Entidad Federativa, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día trece de noviembre de dos mil doce.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.—

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y así como en un Periódico de Circulación amplia de esta Entidad Federativa, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los tres días de agosto de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

1-2-3

No. 30281

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 296/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSE FERMIN DIAZ GONZALEZ CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado JORGE OLAN JIMENEZ, con el cual subsana su demanda en tiempo y forma en cuanto a la superficie correcta del predio objeto de estas diligencias, ubicación y domicilios de los colindantes, el cual se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda..

SEGUNDO. Con el escrito de cuenta y con el de fecha diecisiete de septiembre de dos mil doce, se tiene al ciudadano JOSE FERMIN DIAZ GONZALEZ, en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en calle sin nombre, conocido tambien como andador dos, entre las calles Sánchez Magallanes y Felipe J. Sierra, con una superficie de 214.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: diez metros con setenta centímetros, con propiedad de Ricardo Izquierdo, actualmente la señora María del carmen Moha Ramirez; al sur: diez metros con setenta centímetros, con la propiedad de la señora Hilda Hidalgo leon; al este: veinte metros con la calle sin nombre o andador dos y al oeste: 20.00 metros con la propiedad de Brígida Arias Morales y Carolina arias Morales.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 296/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida **JOSE FERMIN DIAZ GONZALEZ**, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en le termino de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio urbano ubicado en calle sin nombre entre las calles Sánchez Magallanes y Felipe J. Sierra, con una superficie de 214.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: diez metros con setenta centímetros, con propiedad de Ricardo Izquierdo, actualmente la señora María del carmen Moha Ramirez; al sur: diez metros con setenta centímetros, con la propiedad de la señora Hilda Hidalgo leon; al este: veinte metros con la calle sin nombre o andador dos y al oeste: 20.00 metros con la propiedad de Brígida Arias Morales y Carolina arias Morales, forma parte o no del fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes los siguientes:

- 1.- MARIA DEL CARMEN MOHA RAMIREZ.- con domicilio ampliamente conocido en la calle Cuauhtemoc sin número de esta Ciudad (casi enfrente del Taller del señor Quintana".
- 2.- HILDA HIDALGO LEON.- en el bien inmueble que colinda con la propiedad de su representado la cual tiene acceso a la calle Eusebio Castillo y el callejón sin nombre, conocido como andador dos sin numero de esta Ciudad.
- 3.- BRIGIDA ARIAS MORALES Y CAROLINA ARIAS MORALES.- en el bien inmueble que colinda con la propiedad de su representada en la calle Eusebio Castillo sin numero de esta Ciudad.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones del promovente el señalado en el punto segundo del proveído de veinticinco de septiembre de dos mil doce

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. --

ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 183, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 168, 181, 184 Y 185 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, CLAUSULA VIGESIMA Y VIGESIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA TRANSPORTES URBANOS INTEGRADOS, S.A DE C.V. EL SEGUNDO COMISARIO DE LA REFERIDA EMPRESA, EL C. RUBEN SALOME CARDENAS CONVOCA A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA DOMINGO 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 A.M. EN EL SALON DE EVENTOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL LIENZO CHARRO, CON DOMICILIO EN AVENIDA SAMARKANDA S/N, FRACCIONAMIENTO OROPEZA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y APROBACION DEL QUORUM LEGAL.
- 2.- DESIGNACION DE UN PRESIDENTE DE LOS DEBATES, UN SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES.
- 3.- INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR LOS EJERCICIOS 2008, 2009, 2010, 2011 Y POR EL PERIODO CORRESPONDIENTE DE ENERO A OCTÚBRE PRESENTE AÑO, QUE COMPRENDA LO SIGUIENTE:
 - A).-UN ESTADO QUE MUESTRE LA SITUACION FINANCIERA DE LA SOCIEDAD.
 - B).- UN ESTADO QUE MUESTRE LOS RESULTADOS DE CADA EJERCICIO DE LA SOCIEDAD.
 - C).- LOS ESTADOS QUE MUESTREN LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA DURANTE LOS EJERCICIOS CITADOS.
 - D).- LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE MUESTREN LOS CAMBIOS EN LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL.
 - E).-LAS NOTAS QUE SEAN NECESARIAS PARA COMPLEMENTAR O ACLARAR LA INFORMACION QUE SUMINISTREN LOS ESTADOS FINANCIEROS.
 - F).-UN INFORME EN EL QUE SE ACLARE Y EXPLIQUE LAS PRINCIPALES POLITICAS Y CRITERIOS CONTABLES SEGUIDOS EN LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- 4.- ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.
- 6.- REDACCION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA.
- 7.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

SE HACE CONSTAR QUE LA ASAMBLEA SE EFECTUARA EN EL DOMICILIO CITADO EN EL PRIMER PARRAFO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSIDERANDO LO QUE PREVEE LA CLAUSULA VIGESIMA Y VIGESIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA TRANSPORTES URBANOS INTEGRADOS, S.A DE C.V. TODA VEZ QUE EL DOMICILIO SOCIAL DE LA REFERIDA EMPRESA NO REUNE LAS CONDICIONES DE COMODIDAD, SEGURIDAD Y ESPACIO PARA LLEVAR A EFECTO LA ASAMBLEA.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

ATENTAMENTE



C. RUBEN SALOME CARDENAS

SEGUNDO COMISARIO

No.- 30290



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ



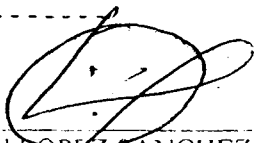
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. **MARLENE MARTINEZ MADRIGAL**, con domicilio en la C. la Concepción 8 Villa Luis Gil Pérez Centro Tabasco; quien se presento ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio **URBANO** ubicado en la Calle Santa Isabel Barrio San M arco de la Villa Jalupa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 344.37 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 9.00 metros con la Calle Santa Isabel; **AL SUR:** En 9.50 metros con el C. Cornelio García Almeida; **AL ESTE:** En 40.64 metros con la C. María de los Ángeles Martínez Madrigal; y **AL OESTE:** En dos medidas 20.80 metros y 15.60 metros con el C. Francisco Martínez Madrigal

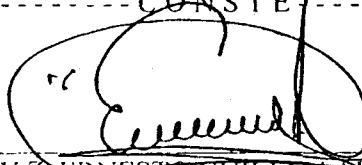
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre. Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

----- CONSTE -----



TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 30287

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA
DE ESCRITURA PÚBLICA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 912/2011, relativo al juicio ordinario civil de Nulidad Absoluta de Escritura Pública y Cancelación de Inscripción, promovido por Arturo González Olán, en contra de ROGELIO MENDEZ SANCHEZ, Director del Archivo General de Notarías del Estado, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco y licenciado Augusto Cesar Sivilla Quinza, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número Dos de esta ciudad, con fecha doce de septiembre del dos mil doce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:--

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. MEXICO. A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al actor ARTURO GONZALEZ OLAN, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado AUGUSTO CESAR SEBILLA QUINZA, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicho demandado, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia practíquesele el emplazamiento de ley por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, tal como lo prevé el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, hágasele del conocimiento al demandado AUGUSTO CESAR SEBILLA QUINZA, que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este juzgado a recoger el traslado de la demandada y comparezca ante este juzgado a recoger el traslado de la demandada y documentos anexos y hecho que sea, deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS HABILES, ante este juzgado, contados a partir del día siguiente al en que haya recogido el traslado en comento, por lo que al momento de dar contestación, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrá como negativa de ----

estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por Admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea la naturaleza, las deberá hacer valer en la contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes, debiendo exponer en forma clara y sucinta los hechos en que funden sus excepciones y sus defensas, advertido que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y se le declarará rebelde con todas las consecuencias de conformidad con los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; asimismo requiérasele al demandado para que en el momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con los artículos 136 párrafo segundo, 138 y 229 fracción II del Código ritual en la materia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA.**

LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO

No.- 30288

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 720/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, JAVIER SIBAJA MAGAÑA, LUIS GENARO CHAVEZ SANTANA Y JUAN FABIO BEAUREGARD MARTINEZ, endosatarios en procuración de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRES CORPORATIVOS S.A. DE C.V.", seguido después por JOSE GUADALUPE ARIAS HERNANDEZ, en su carácter de endosatario en Propiedad, y actualmente por sus endosatarios en procuración CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, JUAN FABIO BEAUREGARD MARTINEZ Y CRISTHEL DE LA CFUZ RAMON, en contra de ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, en su carácter de deudor y JUAN JOSE HERNANDEZ GONZALEZ, como aval, en diez de octubre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:---

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.----

Vista la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, endosatario en procuración de la parte actora, y como lo solicita, visto lo resuelto en el Auto de remate de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables de Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado JUAN JOSE HERNANDEZ GONZALEZ, que enseguida se menciona:---

"Predio urbano con construcción de tres viviendas, ubicado en la calle San José, sin número, de la colonia Sección 40 del Sindicato del S.A.R.H. municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 208.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 12.00 metros con la fracción que se agregó; al Sur, 12.00 metros con camino vecinal, hoy calle San José, y que es la de su ubicación, al Este, 16.96 metros con lote 123; y al Oeste, 17.80 metros con lote 125; inscrito el catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno en el Registro Público de la Propiedad de

Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2007 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 14,657 folio 12 del Libro Mayor volumen 54; y al que se le fijó un valor comercial de \$269,000.00 (Doscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado-ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin numero, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad-, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, requisito sin el cual no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores: en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

CUARTO.- Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE y no habrá prórroga de espera.---

QUINTO.- Para el cumplimiento de lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Cárdenas, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de

aquella localidad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto al remate.--- Atento al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo, hacerlo llegar a su destino, devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.---

SEXTO.- Por último, se tiene al ocurso señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 508, tercer piso, Centro de esta ciudad.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."
Dos Firmas ilegibles, rubrica.---

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No. 30284



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. LUCY JANET HERNANDEZ SASTRE, con domicilio en la Calle Porfirio Díaz del Barrio la Guadalupe del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el mismo domicilio de este Municipio; cuya superficie total es de: 59.28 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 19.00 metros con el C. Andrés Hernández Sastre; AL SUR: En 19.00 metros con la C. Lucy Janet Hernández Sastre; AL ESTE: En 3.20 metros con la calle Porfirio Díaz y AL OESTE: En 3.20 metros con arroyo venegas.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe.--- CONSTE ---

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2010 2012
PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO

No. 30285



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que le C. FELIPE HERNANDEZ CARRILLO, con domicilio en el Barrio Santa Ana del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la Ranchería Tomas Garrido de este Municipio; cuya superficie total de: 0-04-97.50 Has, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 49.75 metros con el C. FELIPE HERNANDEZ CARRILLO; AL SUR: En 49.75 metros con el C. RENAN CASTILLO AVALOS; AL ESTE: En 10.00 metros con CARRETERA A R/A TOMAS GARRIDO y AL OESTE: En 10.00 metros con el C. ANDRES DE LA CRUZ VIVAS.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe.--- CONSTE ---

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
2010 2012
PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO

No.- 30267

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente **667/2010**, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Nelly Ruiz Ruiz, en tres de octubre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentado el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMUNEDA** y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

a) Conjunto Habitacional de interés social denominado Privada Las Garzas, ubicado en la calle Industria del Zinc esquina con Industria de las Oleaginosas de la colonia Indeco, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; **Departamento número 101**, del

edificio "A" uno, ubicado en la planta baja del edificio "A" del condominio individual número 1, que consta de Estancia-comedor, cocina, baño, dos recamaras, y patio de servicio, con una superficie de área privativa de 65.86 M², (sesenta y cinco metros ochenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte (7.00 M.) siete metros con el departamento 102 y en (1.30 m), un metro treinta centímetros, con vestíbulo de acceso al departamento; al sur (3.10 M), tres metros diez centímetros, con área jardinada del propio condominio; (3.25 M.), tres metros veinticinco centímetros, con andador del propio condominio y (1.95 M), un metro noventa y cinco centímetros, con área jardinada del propio condominio; al este (1.15 M), un metro quince centímetros, con vestíbulo de acceso al departamento, (6.05 M), seis metros cinco centímetros, con plaza de acceso al edificio y (2.40 M), dos metros cuarenta centímetros, con zona jardinada, del propio condominio; al Oeste, (3.65 M), tres metros sesenta y cinco centímetros, con área jardinada del propio condómino, en (5.95 M), cinco metros noventa y cinco centímetros, con área común del conjunto condominal; arriba con el departamento (201) doscientos uno del mismo edificio. Dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número 3,411, de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 178 del libro general de entradas; a folios del 2088 al 2098 del libro de duplicados volumen 118; quedando afectado por dicho contrato el folio 155 del libro de condominio volumen 48. Así también existe un convenio modificatorio amparado bajo la escritura 11,257, inscrito bajo el número 10350 del libro general de entradas, a folios del 42839 al 42851 del libro de duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho contrato el departamento número 101, folio 155 del libro de condominios volumen 48; al cual el ingeniero José Felipe Campos Pérez le asigna un valor comercial de **\$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)** que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la

fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día doce de noviembre de dos mil doce.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 30270

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 15/2005 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO DE JESÚS CASTRO QUINTERO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE SIMÓN BAYONA TOSCA, COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE SE DICTÓ UN PROVEÍDO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el ejecutante licenciado ARMANDO DE JESÚS CASTRO QUINTERO, advirtiéndose que ninguna de las partes hizo manifestación alguna dentro del término concedido como se advierte del cómputo secretarial visible a foja seiscientos ochenta y seis, respecto de la aclaración del avalúo exhibido en autos por el perito de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.

SEGUNDO. A petición del ocurso, y no obstante que del certificado de libertad o gravamen que obra en autos se desprende que el bien inmueble sujeto a ejecución se encuentra a nombre de RAMÓN ARIAS GERÓNIMO y/o RAMÓN ARIAS JERÓNIMO, atendiendo la naturaleza del presente juicio, en la que conforme lo dispuesto en el artículo

3192 del Código Civil vigente del Estado, los bienes hipotecados quedan sujetos al gravamen impuesto, aunque pasen a poder de tercero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta en ~~tercera almoneda~~ y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

“...Predio rústico denominado la “Escondida” ubicado en la Ranchería profesor Caparroso del municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 135-07-00 Has. (CIENTO TREINTA Y CINCO HECTÁREAS, SIETE ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE: cuatro medidas 1,012.50 mts., (mil doce metros cincuenta centímetros), con propiedad de Juan Lara; 224.30 mts., (doscientos veinticuatro metros treinta centímetros), y 259.95 metros (doscientos cincuenta y nueve metros noventa y cinco centímetros), estas tres medidas colindan con F. F. C. C. DEL S. E. y 323.30 mts., (trescientos veintitrés metros treinta centímetros), con propiedad de Rómulo Álvarez; al SUR: dos medidas, 155.00 mts., ciento cincuenta y cinco metros, con Asociación Ganadera, y 180.00 mts., (ciento ochenta metros) con propiedad de Víctor Pérez Pérez; al ESTE: tres medidas, 115.50 mts., (ciento quince metros cincuenta centímetros), con F. F. C. C. DEL S. E., 838.15 mts., (ochocientos treinta y ocho metros, quince centímetros), con propiedad de Rómulo Álvarez, y 375.00 mts., (trescientos setenta y cinco metros) con el ejido Agua Blanca y al OESTE: varias medidas, con Zona Federal del Río Chinal, y 844.00 mts., (ochocientos cuarenta y cuatro metros) con Asociación Ganadera. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el 3 de marzo del año de 1982, bajo el número 110 afectando el predio 17,146, a folio 90 del libro mayor volumen 72...”

Inmueble al que se le fija en el avalúo actualizado exhibido por el perito de la parte ejecutante ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ, un valor comercial por la cantidad de \$2,026,000.00 (DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), la que se efectuara sin sujeción a tipo.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del multicitado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del referido Código, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido

que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado, a las diez treinta horas del día catorce de noviembre de dos mil doce.

QUINTO. Advirtiéndose que el inmueble a subastar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil en vigor, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar en los lugares públicos de costumbre de aquella ciudad los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del citado remate, quedando facultado para acordar toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO



nhh

No.- 30299

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 299/2012, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **CONSUELO CARRILLO DIAZ**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A (07) SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto; Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada a la actora **CONSUELO CARRILLO DIAZ**, con su escrito de fecha (31) treinta y uno de mayo de dos mil doce (2012), con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención dada mediante punto primero del auto de fecha (14) catorce de mayo de dos mil doce (2012), dentro del término concedido tal y como se advierte del computo secretarial que antecede, por lo que se procede a proveer su demanda de fecha (30) treinta de marzo de dos mil doce (2012), en los siguientes términos.

SEGUNDO.- Ahora bien, téngase a la actora **CONSUELO CARRILLO DIAZ**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos consistentes en: constancia de negativa de registro a favor de **CONSUELO CARRILLO DIAZ**, expedida por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Registradora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, de fecha siete de marzo de dos mil doce; constancia de manifestación catastral, expedida por la Subdirección de Catastro de este municipio, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil tres, así como, un plano original, y cinco traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en la **Ranchería Cumuapa, Segunda Sección** perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 405.50 metros cuadrados, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 27.00 metros con Manuel Merodio Hernandez, AL SURESTE: 27.00 metros con Carretera Federal, AL NOROESTE, 15.00 metros, con Marbella Rodríguez y AL SUROESTE, 15.00 metros con el Eliseo Vera Zapata.**

TERCERO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Asimismo, conforme lo dispone el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público

en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEPTIMO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la **Ranchería Cumuapa, Segunda Sección** perteneciente a Cunduacan, Tabasco; pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 405.50 metros cuadrados, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 27.00 metros con Manuel Merodio Hernandez, AL SURESTE: 27.00 metros con Carretera Federal, AL NOROESTE, 15.00 metros, con Marbella Rodríguez y AL SUROESTE, 15.00 metros con el Eliseo Vera Zapata.**

OCTAVO.- Téngase a la actora señalando domicilio para citas y notificaciones las listas que se fijan en el tablero de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados **FERNANDO DOMINGUEZ CASTRO, MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ, MARISOL CRUZ MENA Y JOSE JUAN ALVARADO VALENZUELA**, asimismo lo designa como su abogado patrono, al primero de los mencionados, personalidad que se le tiene por reconocida en términos del artículo 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales fines se lleva en este juzgado.

NOVENO.- La promovente señala el domicilio de los colindantes **MANUEL MERODIO HERNÁNDEZ, MARBELLA RODRIGUEZ Y ELISEO VERA ZAPATA**, para efectos de notificarles el presente auto, el ubicado en **Ranchería Cumuapa, Segunda Sección** perteneciente a Cunduacán, Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **JANETH PEREZ SANCHEZ**, JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO, MÉXICO; POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA **CECILIA DOMINGUEZ PEREZ**, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. CECILIA DOMINGUEZ PEREZ
CUNDUACAN

No.- 30300

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que en el expediente numero 433/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARTIN DE LA CRUZ CARRILLO, endosatario en procuración de FERNANDO FLORES MAGAÑA, en contra de CONSUELO DE LA PEÑA RICARDEZ, con fecha dieciocho de octubre del dos mil doce, se dictó un auto que en su punto primero copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Como lo solicita el licenciado MARTIN DE LA CRUZ CARRILLO, endosatario en procuración de FERNANDO FLORES MAGAÑA, con su escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no hizo manifestación respecto a la vista dada con el dictamen pericial de la parte actora, se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar y se le tiene por conforme con dicho dictamen de conformidad con lo establecido por los artículos 1078 y 1253 fracción VI del Código de Comercio en vigor.

Segundo. En consecuencia, se aprueba el avalúo emitido por el perito valuador Arquitecto JOSE GUADALUPE CASTILLO ZAVALA, para todos los efectos legales a que haya lugar, quien fijó como valor comercial al inmueble en ejecución la cantidad de **\$216,800.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Tercero. Ahora bien como lo solicita el licenciado MARTIN DE LA CRUZ CARRILLO, endosatario en procuración y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412, 1412 BIS y 1412 BIS 1 del Código de Comercio vigente, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta, el inmueble ubicado en la **Ranchería Libertad Segunda Sección de este Municipio, con superficie de 00-04-87, cero hectáreas, cuatro áreas, ochenta y siete centiáreas, localizado dentro las medidas y colindancias: Al Noreste 1.46 metros con predio propiedad de FRANCISCO DE LA PEÑA RICARDEZ y 6.90 metros con predio de YOLIDABEY DE LA PEÑA R. al sureste 48.35 metros con predio de JOSE RAQUEL CARRAZCO FLORES, AL NOROESTE las medidas 36.15 metros y 9.00 metros ambos con predio de FRANCISCO DE LA PEÑA RICARDEZ; y al suroeste 13.65 metros con carretera estatal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con fecha veintiséis de abril del año dos mil siete, bajo el número 420, del Libro General de entradas a folios del 2114 a 2116 del Libro de duplicado volumen 53, afectando el predio número 27120, 27121 y 27122 a folios 44, 45 y 46 del Libro Mayor volumen 107; a nombre de CONSUELO DE LA PEÑA RICARDEZ, al cual le fue asignado un valor comercial de \$216,800.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal el valor comercial asignado por perito.**

Cuarto. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por **tres veces dentro de nueve días**, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación estatal, y fíjense los

avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble y que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalando para que tenga lugar la diligencia de remate en **PRIMER ALMONEDA, las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DOS MIL DOCE**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la ranchería Moctezuma Primera sección de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JESUS FABIAN LUNA GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
JESUS FABIAN LUNA GARCIA

No.- 30302

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 299/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM PROMOVIDO POR EL C. LUCIO HERNANDEZ CERINO, CON FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM.****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados al C. LUCIO HERNANDEZ CERINO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: certificado del Registrador Publico del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, original de constancia catastral, plano original y contrato de donación con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en Ranchería de la Cruz del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **00-06-35.96 metros cuadrados**. Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en **20.20 metros con JULIO SANCHEZ HERNANDEZ**, al SUR: en **17.20 metros con CARRETERA GUATACALCA**, al ESTE: en **34.52 metros con CIPRIANO OVANDO OCAÑA**, y al OESTE: **33.75 metros con CARRETERA LIBRAMIENTO A JALPA.-**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. LUCIO HERNANDEZ CERINO**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. CIPRIANO OVANDO OCAÑA Y JULIO SANCHEZ HERNANDEZ.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

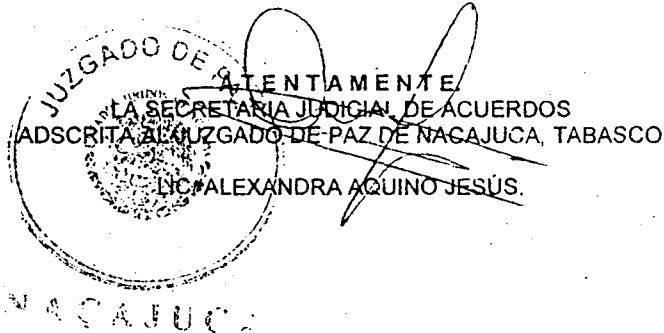
NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones la lista de avisos de este H. Juzgado, autorizando para que en representación la oiga y las reciba los Licenciados **SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE** y **MARIA TRINIDAD LOPEZ CARRILLO** designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE

DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



No.- 30305

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00219/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ROMAN BETANCOURT ARIAS Y MARIA TRINIDAD SALVADOR GARCIA Y/O MARIA TRINIDAD DE BETANCOURT, en 09/04/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos ROMAN BETANCOURT ARIAS Y MARIA TRINIDAD SALVADOR GARCÍA Y/O MARIA TRINIDAD DE BETANCOURT, parte actora en la presente causa con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, y exhiben plano del predio motivo de las presentes diligencias; asimismo, aclara la promovente que su nombre es MARIA TRINIDAD SALVADOR GARCÍA, pero que también es conocida como MARIA TRINIDAD DE BETANCOURT; requerimientos que se les tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respetiva en los siguientes términos: Original de una constancia de predio signado por el Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad; Original de un certificado de que el predio no se encuentra registrado a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, tabasco; Original de un contrato privado de compraventa de fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos; Original de un plano de un predio sub-urbano ubicado en la avenida Juárez de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; a nombre de ROMAN BETANCOURT ARIAS Y TRINIDAD SALVADOR DE BETANCOURT; Plano actualizado del predio motivo de las presentes diligencias; Copia certificada del acta de nacimiento número 2270 a nombre de MARIA TRINIDAD SALVADOR GARCÍA, expedida por el Oficial 01 del registro civil de esta ciudad; Copia fotostática de una credencial de elector a nombre de MARIA TRINIDAD SALVADOR GARCÍA; Copia fotostática de un acta de matrimonio número 15 celebrado entre ROMAN BETANCOURT ARIAS Y MARIA TRINIDAD SALVADOR GARCÍA; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio SUB-URBANO ubicado en la Avenida Juárez de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 390.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 44.00 METROS CON JACOBO GARCÍA JIMÉNEZ HOY JOSE SALVADOR FERIA; **AL SUR:** 44.90 METROS CON EUGENIO SALVADOR CRUZ; **AL ESTE:** 10.00 METROS CON RAMON FERIA MORALES Y **AL OESTE:** 10.00 METROS CON LA AVENIDA JUAREZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **EGMIDIO CHABLE FERIA Y CARLOS MANUEL SALVADOR MONTERO.**

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Jefe de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Subdirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio SUB-URBANO ubicado en la Avenida Juárez de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 390.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 44.00 METROS CON JACOBO GARCÍA JIMÉNEZ HOY JOSE SALVADOR FERIA; AL SUR: 44.90 METROS CON EUGENIO SALVADOR CRUZ; AL ESTE: 10.00 METROS CON RAMON FERIA MORALES Y AL OESTE: 10.00 METROS CON LA AVENIDA JUAREZ,** pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes **JOSE SALVADOR GARCIA**, quien tiene su domicilio en la calle Juárez junto al predio motivo del presente juicio, **EUSEBIO SALVADOR GARCIA**, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Juárez junto al predio motivo del presente juicio; y **ROMAN FERIA MORALES**; quien tiene su domicilio ubicado en la calle Hidalgo junto al predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones

aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Circunvalación sin número interior del mercado nuevo, colonia campo de este Municipio de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados JULIAN ANTONI ARIAS Y JOSE LUIS GARCILIANO LÓPEZ, y las ciudadanas FIAMA KHRISTELL ARIAS DE LA CRUZ Y RICARDO CHABLE ÁLVAREZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil doce.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.



No.- 30289

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

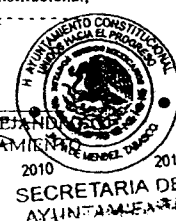
Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. MARCO ANTONIO LOPEZ PEREZ, con domicilio en la calle Francisco Sarabia del Barrio la Candelaria de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presento ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio URBANO ubicado en el mismo domicilio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 154.55 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En tres medidas 0.75 metros, 4.58 metros con el C. Marco Antonio López Pérez y 6.37 metros con la C. Candelaria Sandoval Valenzuela; AL SUR: En 14.15 metros con el C. Ignacio Soberano; AL ESTE: En dos medidas 9.30 metros y 7.20 metros con Arroyo Venegas; y AL OESTE: En tres medidas 6.20 metros con el C. Manuel López Pérez, 7.00 metros y 2.50 metros con el C. Marco Antonio López Pérez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 30309

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 838/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada Rocío Hernández Domínguez, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), seguida actualmente por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos Ismael Montaña Mirón y Gabriela Coss Bautista, en veintitrés de octubre del dos mil doce, se dictó un acuerdo que en lo conducente establece:—

Primero.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y tomando en cuenta los cómputos secretariales visibles a fojas trescientos sesenta y cuatro vuelta de autos, se declara concluido el plazo concedido a las partes, para que apelarán al auto desaprobatorio de remate del once de septiembre de dos mil doce, y como no hicieron uso de este derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código Procesal Civil en vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.—

Segundo.- Tomando en cuenta el punto que antecede, de conformidad con los numerales 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara que el auto desaprobatorio de remate del once de septiembre de dos mil doce, ha adquirido autoridad de cosa juzgada, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

Tercero.- Como lo solicita el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte ejecutante, en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 426, 433, 434, 435, 436, 437 y 577 del Código adjetivo Civil vigente, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda y al mejor postor, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble hipotecado.—

a). Lote número 2, manzana II, de la calle 1, del fraccionamiento denominado "Santa Elena", ubicado en la rancharía Miguel Hidalgo, municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.28 m², (ciento cinco punto veintiocho metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en 15.05 quince punto cero cinco metros, con lote 3; tres; al Suroeste, en 15.02 quince punto cero dos metros, con lote 1, uno, al Sureste, en 7.58 siete punto cincuenta y ocho metros con calle 1, uno, lugar de su ubicación; y al Noroeste, en 7.14 siete punto catorce metros, con Emil García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1857 del libro general de entradas; a folios del 11,991 al 11,999 del libro de duplicado volumen 125; quedando afectado por dicho contrato el predio número 145,957 folio 7, del libro mayor volumen 576, a nombre de Ismael Montaña Mirón, al cual se —

le asigna un valor comercial de \$421,200.00 (cuatrocientos veintiún mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), que sirvió de base para la segunda almoneda y será postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.—

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el numeral 437 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al Recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Quinto.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; y expídasele los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las doce horas en punto del veintidós de noviembre del dos mil doce.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los siete días del mes de noviembre del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 30304

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 324/2000, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado **MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la negociación mercantil denominada CE CALPULIO RESOLUCIÓN DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, como apoderada legal de la cesionaria "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MILTA GARCÍA RODRÍGUEZ; con fecha diez de octubre de dos mil doce, se dictó un auto que literalmente dice los siguiente:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- En razón de que las partes no hicieron manifestación alguna respecto a la vista en dada en el auto de veinticuatro de mayo del presente año, dentro del término legal concedido, como se advierte de los cómputos secretariales que anteceden, respecto al avalúo, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de apoderada legal de la cesionaria-, con su escrito de cuenta exhibiendo el certificado de libertad o existencia de gravámenes de los últimos diez años del inmueble a subastar, el que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

TERCERO.- Como lo solicita la ocurrente se aprueban los avalúos exhibidos en autos para los efectos legales a que haya lugar, por resultar coincidentes entre sí, por lo que con apoyo en los arábigos 1410 y 1411 del ordenamiento jurídico invocado, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Antonio Rullan Ferrer número 238, Esquina con la Calle León Alejo Torres, Colonia Municipal de esta Ciudad, con una superficie total de ochenta y tres metros, treinta y cuatro centímetros cuadrados, comprendido dentro de los linderos, medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: 8.40 metros, con propiedad de José Cruz Rodríguez; AL SUR: 10.00 metros con la Calle Antonio Rullan Ferrer; AL ESTE: 8.00 metros, con la Calle León Alejo Torres y AL OESTE: 8.85 metros, con propiedad de Antonio Galicia Díaz encontrándose en dicho predio urbano una construcción que ocupa un área construida de sesenta y un metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 7398, predio número 85,856 a folio 156 del libro mayor volumen 334; al cual se le fijó un valor comercial por la

cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, en frente el Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, lo anterior con fundamento en el precepto 1411 de la legislación de la materia.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, conforme a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios público más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las **DIEZ DEL VEINTISIETE SE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicable supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular del Juzgado es la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, en sustitución de la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

1-2-3

No. 30303

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A AS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 241/2011, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por EVELIN YASARET LÓPEZ GARCÍA y/o JOAQUIN GUZMÁN MANCILLA y/o APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS en su carácter de endosatario en procuración de ENDIR MAURICIO LÓPEZ COUTIÑO, en contra de MARÍA LUISA SÁNCHEZ CUPIL en su carácter de deudora, se dictaron los siguientes autos que literalmente dicen lo siguiente:---

AUTO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

ÚNICO.- Como lo solicita la licenciada EVELIN YASARET LÓPEZ GARCÍA endosataria en procuración del ejecutante, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia de Frontera Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar en los lugares públicos de costumbre de aquella ciudad los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate ordenado en el auto de fecha diez de octubre del presente año.---

Quedando facultado el juez (a) exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envía directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia para oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal ante citado.---

Al momento de elaborar los edictos, avisos y exhorto, insértese el proveído de diez del mes y año que transcurren.---

Queda a cargo de la parte interesada hacer llegar a su destino el referido exhorto.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

AUTO DE DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- En razón que de la revisión integral a los avalúos presentados por el ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA perito valuador de la ejecutante y el Ingeniero ALONSO GARCÍA PÉREZ, perito valuador designado en rebeldía a la ejecutada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos.---

SEGUNDO.- De la revisión a los avalúos que obran en autos, se observa que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el arábigo 1257 de la legislación de la materia.---

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurso y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano identificado como lote 7 manzana 1, de la zona 1 del Poblado Jalapita, Centla con una superficie de 903.96 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 14.35 metros con calle sin nombre, AL SURESTE 58.78 metros con solar 8; AL SUROESTE 33.58 metros en línea quebrado con

parcela 65. SUROESTE 44.31 metros en línea quebrada con solar 6, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1082, a folios del 3549 al 3550 del libro de duplicados volumen 57 afectando el predio 17,598 folio 184 del libro general de entradas volumen 68 de Centla, Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir \$382,115.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.---

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el precepto 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo señalado en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo

cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DIEZ CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**---

QUINTO.- Como lo dispone el diverso 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, requiérase a la ejecutante para que exhiba certificado total del gravamen que pesa sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto Civil, ante la Secretaria Judicial licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOS, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No.- 30301

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CANCELACIÓN
DE INSCRIPCIÓN DEL GRAVAMEN**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A LA TERCERA LLAMADA A JUICIO UNIÓN DE NACIONAL DE PRODUCTORES DE PLÁTANO, TABASCO, S.A. DE C.V, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA:

Que en el expediente 118/2012, relativo al juicio Ordinario Civil de Cancelación de Inscripción del Gravamen, promovido por los ciudadanos Antonio García Escobar, Marcelina Trinidad García, Enoi Trinidad García, Virginia Trinidad García, Jonás Trinidad García, Soraya Trinidad García, Laura Trinidad García, Luz del Alba Trinidad García, Bertha Trinidad García, por su propio derecho, en contra del Instituto Registral del Estado, en veintiuno de febrero y siete de septiembre del dos mil doce, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:---

Cuenta Secretarial. En veintiuno de febrero del dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito recibido el catorce de los corrientes, y con la prevención número 08/2012.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.---

Vista: La cuenta secretarial se provee:---

Primero.- Por presentados los ciudadanos Antonia García Escobar, Marcelina Trinidad García, Enoi Trinidad García, Virginia Trinidad García, Jonás Trinidad García, Soraya Trinidad García, Laura Trinidad García, Luz del Alba Trinidad García, Bertha Trinidad García, con su escrito de cuenta, con el que desahoga dentro del plazo legal concedido, la prevención dada en auto de treinta de dos mil dos, y tomando en cuenta las manifestaciones vertidas en su escrito, se procede a proveer su escrito inicial de demanda, en los siguientes términos:---

Segundo.- Se tiene por presentado los ciudadanos Antonia García Escobar, Marcelina Trinidad García, Enoi Trinidad García, Virginia Trinidad García, Jonás Trinidad García, Soraya Trinidad García, Laura Trinidad García, Luz del Alba Trinidad García, Bertha Trinidad García, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, con el que promueve juicio Ordinario Civil de Cancelación de Inscripción de Gravamen, en contra del Instituto Registral del Estado; con domicilio en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines sin número, de esta ciudad.---

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 234, 235, 237, 238, 240, 241, 242, 244, 877, 878, 879, 880, 881, y demás relativo y aplicable del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1324, 1325, 1326, 1872, 1873, 1881, 1882,

885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1895, 1897, 1902, 1906, 1907, 1917, 1918, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

Cuarto.- Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio al demandado, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, de contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrá como negativa de estos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por contestando en sentido negativo los hechos sobre los que se suscitó la controversia.---

De conformidad con el artículo 228, 229 fracción I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevengase a los demandados, que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.---

Requírase al demandado para que, al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Quinto. En ejercicio de la facultad establecido en el artículo 82, parte in fine, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad determina llamar a juicio en calidad de tercera a la Unión de Nacional de Crédito de productores de Plátano Tabasco S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la represente, por encontrarse dentro del supuesto establecido en la fracción V, del numeral antes citado.---

Lo anterior es así, toda vez que el gravamen que hoy se pretende cancelar a través de este juicio, se deriva del contrato de apertura de crédito refaccionario y de habilitación o avío con garantía de inmueble celebrado ente la Unión de

Nacional de Crédito de productores de Platano Tabasco S.A. de C.V. y Modesto Trinidad Aguilar, y por ello, es evidente que la sentencia que se llegue a dictar le pueda afectar en sus intereses jurídicos.—

Atento a lo anterior requiérase a los promoventes, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación que se le realice del presente proveído, señale el domicilio para los efectos de emplazar a juicio a la tercera llamada a juicio Unión de Nacional de Crédito de productores de Platano Tabasco S.A. de C.V., a través de quien legalmente la represente.—

Sexto.- Señala los ocurrentes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la carretera Villahermosa la Isla Kilómetro 3+200 sin número, de la colonia Miguel Hidalgo Tercera Etapa (detrás del taller eléctrico La Estrella a un costado del contenedor de Telmex) el pochitoque del municipio del Centro, Tabasco.—

Séptimo.- Los ocurrentes designan como su abogado patrono al licenciado José Vicente Morales Ovando, designación que se le tiene por hecha, en virtud que la citada profesionista tiene registrada su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código adjetivo civil en vigor.—

Octavo.- En cuanto a las pruebas que ofrecen el promovente estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

Noveno.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a su propuesta, con la orientación de la profesionista mencionada.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.—

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, juez segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo en la fecha de su encabezamiento y en 13/03/12 se turnó a la actuario judicial. Exp. 118/2012.—

Cuenta Secretarial. En siete de septiembre de dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la Jueza, con el escrito recibido el cinco de los corrientes.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.—

Único. Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora licenciado José Vicente Morales Ovando, en el escrito que se provee, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la tercera llamada a juicio Unión de Nacional de Crédito de productores de Platano Tabasco S.A. de C.V. a través de quien legalmente la represente, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicha tercera llamada a juicio resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento a la tercera llamada a juicio Unión de Nacional de Crédito de productores de Platano Tabasco, S.A. de C.V. a través de quien legalmente la represente, que tiene un plazo de treinta días naturales para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del veintiuno de febrero de dos mil doce.—

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segunda Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

La Secretaria Judicial

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No.- 30322

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 417/2012, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por el ciudadano por **ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO. A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO; Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano **ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO**, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante punto segundo del auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, tal y como se constata del computo secretarial que antecede, por lo que habiendo subsanado tal omisión con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO**, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: plano original de fecha julio de 2012, expedido por **TRINIDAD MENDOZA**, a favor de **ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO**, certificado negativo de no inscripción a favor de **ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO**, de fecha uno de agosto de dos mil doce, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de esta Ciudad a favor de **ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO**, constancia de donación de fecha diez de junio del año 1997, suscrita por **JUAN PINTO SARRACINO**, y tres traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto del predio rústico ubicada en la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de esta Ciudad, Tabasco, el cual cuenta con una superficie de 1-28-99-47 Has, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE con Araceli Osorio Gracia, en las siguientes medidas: 82.10 metros, 62.60 metros y 50.50 metros, Al SUR con Jorge García Gómez, con 135.00 metros, al ESTE con Jorge García Gómez en 136.70 metros, y al OESTE con Antonio Hernández Mayo con 70.96 metros.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes todos con domicilio ubicado en la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, y señalen domicilio en esta Ciudad, de igual manera, se le hace saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de **de 1-28-99-47 HAS**, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE con Araceli Osorio Gracia, en las siguientes medidas: 82.10 metros, 62.60 metros y 50.50 metros, Al SUR con Jorge García Gómez, con 135.00 metros, al ESTE con Jorge García Gómez en 136.70 metros, y al OESTE con Antonio Hernández Mayo con 70.96 metros.

SEXTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se reservan de proveer, hasta el tanto se de cumplimiento a los puntos que anteceden.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el las listas que se fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciado **JUAN BOLAINA LOPEZ Y GERGIO GARRIDO PALMA**.

OCTAVO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto quinto del presente proveído.

NOVENO.- Por último, como lo solicito el actor **ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO**, en su escrito de demanda inicial de demandada esta juzgadora tiene a bien señalar las **DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE**, para que se lleve a efecto la inspección judicial y dar fe de lo siguiente:

- A).- Que el predio actualmente lo tiene en posesión.
- B).- Que el predio lo tiene cultivado con árboles frutales y cacao.
- C).- Que sobre el predio que tiene en cuestión se encuentra enclavada una casa habitación de su propiedad y que la tiene habitada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ**, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL **LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.
CUNDUACAN

No.- 30323

DIVORCIO NECESARIO

AL INTERESADO: JOSE BUSTAMANTE RABELO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1158/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JOSE BUSTAMANTE RABELO, EN CONTRA DE SANDRA GARCÍA GONZÁLEZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN ACUERDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (26) VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se recibe escrito signado por José Bustamante Rabelo, por el cual hace devolución del oficio número 7819 y 7820, por los motivos que expone, en consecuencia, se agregan a los autos para todos los efectos legales; y a fin de no retrasar el procedimiento, y de la revisión a los autos se advierten diversos informes en el que se presume que la demandada es de domicilio ignorado, esta autoridad prescinde de dichos informes, lo anterior de conformidad con el artículo 9º del código de procedimientos civiles en vigor.

SEGUNDO. Visto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha trece de septiembre de dos mil once, a la demandada Sandra García González por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de veinte días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no

hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

Notifíquese Por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Segundo familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Asunción Frias Ovando, que autoriza, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.


LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ASUNCIÓN PRIAS OVANDO.

No. 30054

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. VICTORIA GARCÍA PÉREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 632/2012, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO POR GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA; CON FECHA TRES DE MAYO DOS MIL DOCE, SE DICTO PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MAYO DOS MIL DOCE.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una acta de matrimonio, dos actas de nacimiento, una averiguación previa y copia simples con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.---

SEGUNDO.- Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712, del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad asimismo désele intervención al Ministerio Público Adscrito al Juzgado.---

TERCERO.- Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase las publicaciones de este proveído mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, ya que aquí el último domicilio del que se pretende declarar ausente, dichas publicaciones deberán hacerse durante TRES---

MESES con intervalos de QUINCE DÍAS haciendo saber la petición de declaración de ausencia de la ciudadana VICTORIA GARCÍA PÉREZ, promovido por GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA; para que aquellas personas que tengan interés legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este Juzgado a deducirla antes de los CUATRO MESES que sigan a la fecha de la última publicación.---

CUARTO. La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tabasco número 403 de la Colonia Linda Vista de esta ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los licenciados IGNACIO JESÚS LLERGO HERNÁNDEZ, ALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, ASLEY ANTONIO SÁNCHEZ y al estudiante de derecho ALDO CHAVEZ CERERO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria Judicial licenciada YOSELIN JIMÉNEZ que autoriza y da fe.---

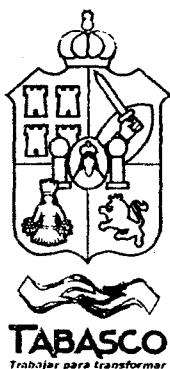
Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00632/2012 y se dio aviso de su inicio con el oficio número 3423.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 30265	DIVORCIO NECESARIO EXP. 243/2008.....	1
No.- 30264	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2012.....	2
No.- 30269	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 446/2012.....	4
No.- 30266	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 710/2012.....	6
No.- 30283	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MENDEZ.....	8
No.- 30282	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. DE JALPA DE MÉNDEZ.....	8
No.- 30286	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 153/1997.....	9
No.- 30281	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 296/2012.....	10
No.- 30289	DENUNCIA DE TERRENO.....	11
No.- 30290	DENUNCIA DE TERRENO.....	12
No.- 30287	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EXP. 912/2011.....	13
No.- 30288	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 720/2008.....	14
No.- 30284	DENUNCIA DE TERRENO.....	15
No.- 30285	DENUNCIA DE TERRENO.....	15
No.- 30267	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 667/2010.....	16
No.- 30270	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 15/2005.....	17
No.- 30299	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 299/2012.....	20
No.- 30300	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 433/2011.....	21
No.- 30302	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 299/2012.....	22
No.- 30305	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00219/2012.....	24
No.- 30309	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 838/2009.....	27
No.- 30304	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 324/2000.....	28
No.- 30303	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 241/2011.....	29
No.- 30301	JUICIO ORD. CIVIL DE CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL GRAVAMEN EXP. 118/2012.....	31
No.- 30322	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 417/2012.....	33
No.- 30323	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1158/2011.....	34
No.- 30054	JUICIO PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPATARIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 632/2012.....	35
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.